

CONTRATO EDUCATIVO – REGLAMENTO DE CARRERA 2024

Por este medio, firmado al pie del presente, declaro conocer y aceptar la información que las autoridades de la Institución me proveen en adelante y al momento de mi reserva de vacante y/o inscripción. Así mismo declaro conocer el Reglamento de Carreras 2024, que la Institución me notifica en este acto, acepto de conformidad sus cláusulas y condiciones firmando el presente contrato EDUCATIVO, el cual se perfecciona al momento de cumplimentar la entrega de la documentación exigida en soporte papel.

- 1) De acuerdo a la facultad conferida a los institutos educativos de gestión privada por la legislación vigente, este Instituto se reserva el derecho de admisión, inscripción y permanencia de los alumnos matriculados o próximos a hacerlo; por lo cual entre algunos elementos se tomarán en cuenta:
- Rendimiento académico
 - Conducta observada
 - Cumplir los Requisitos establecidos en el Plan de Estudios
 - Cumplimiento de Normas Administrativas (pago en término, estado de deuda por aranceles, etc.)
 - Pertenencia y respeto a la institución y al emblema, tanto por parte del alumno, su familia y/o allegados.
 - Observancia de los reglamentos internos
 - Documentación requerida entregada en tiempo y forma. La misma se completará en tres etapas a saber:

PASOS A SEGUIR:

- a) **PRIMER ETAPA:** al momento de la inscripción Virtual deberá contar con: **a)** foto de D.N.I. **b)** Partida de Nacimiento legalizada. **c)** Título secundario o constancia de título en trámite con la leyenda “No adeuda materias”, (emitido por SIMA quienes culminaron en Corrientes). **d)** foto de carnet de vacunas que incluyan: **Antigripal, Antihepatitis B y Doble Adulto, tercera dosis (como mínimo) de Covid.** **e)** lectura, aceptación y firma del Contrato Educativo.
- b) **SEGUNDA ETAPA:** Pago de matrícula 2024 una vez subida la documentación detallada precedentemente y validada, se abona en ventanilla de tesorería o medios de pago habilitados.
- c) **TERCERA ETAPA:** **a partir del 12 de febrero y hasta el 29 de marzo de 2024** entregar en carpeta colgante, color según la **carrera**^{1*}, en soporte papel **a)** documentación subida a la plataforma en la inscripción virtual. **b)** Examen psicofísico. **c)** 2 copias del Carnet de vacunación completo. **d)** Certificado de Buena Conducta. **e)** Grupo Sanguíneo. **f)** 2 fotos 4x4. **g)** ficha personal de Quintos. **g)** Fotocopia del Comprobante de pago de matrícula 2024.

¹ *(Carpeta colgante color azul: radiología, rojo: enfermería, celeste: laboratorio y gris: instrumentación quirúrgica)

ACLARACION: Si hubiera vacantes, y el alumno se inscribe fuera de termino, es decir (luego del 29 de marzo), deberá cumplimentar con la entrega de la documentación total requerida, dentro de los 15 días a contar a partir del día que abona la matrícula del ciclo lectivo.

- 2) La vigencia del Contrato Educativo será anual, sin que exista tácita reconducción (debe firmarse cada ciclo lectivo) y sin perjuicio de las causales de resolución anticipada que pudieran operarse en función de lo que determinan las reglamentaciones internas de la institución. (se extingue por las siguientes causales: bajas, expulsión del alumno, etc.)
- 3) El no pago de la Matrícula y/o la no entrega de la documentación requerida por el establecimiento dará derecho a la Institución a disponer de las vacantes en atención a los pedidos existentes. Para ello se recibirán tantas inscripciones como plazas disponibles por riguroso N° de Orden de solicitud. Alcanzado el tope, se confeccionará Registro interno de Lista de Espera guardando su orden pudiendo ser convocado quien figure en el mismo en caso que alguna inscripción no se concrete por no poseer el aspirante los requisitos de admisión fijados y/u otras causales.
- 4) La preinscripción no implica matriculación definitiva del alumno. La misma quedará perfeccionada una vez cumplida las tres etapas, detalladas en el Art. 1°.
- 5) **Es condición para el ingreso haber cursado estudios secundarios completos. O que reúna los requisitos de la ley N° 24521 de Educación Superior (mayores de 25 años, que no hayan terminado el nivel secundario). En este caso, los alumnos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Norma legal, y serán evaluados en fecha a confirmar, oficializándose las fechas a través del Blog Institucional.**
- 6) Es condición necesaria completar el esquema vacunación para ingresar al Espacio de la Práctica Profesionalizante. En caso de NO presentar toda la documentación requerida antes del 1 de marzo de 2024, se perderá la condición de **alumno regular** y la cursada de la Práctica Profesionalizante, sin derecho a reclamo alguno
- 7) Los alumnos se comprometen a informar cualquier tipo de cambio telefónico y/o de domicilio a Secretaria (Ver Quinttos). Asimismo, deberán informar en la Administración (correo electrónico de cada carrera) sobre cualquier abandono de la cursada que decidan sobre las materias en vigencia, siendo esto de cumplimiento obligatorio. En caso **de no existir comunicación expresa y por escrito** por parte del alumno respecto de su **no** continuidad, y con constancia de recepción por parte de la institución, regirán los aranceles correspondientes.
- 8) Toda comunicación formulada al alumno por medio de mensajes del sistema QUINTTOS, CORREO OFICIAL DE CADA CARRERA y AULA VIRTUAL, son consideradas notificaciones fehacientes, siendo estos los únicos medios de comunicación Institucional oficial, entre alumno-bedel-docente.
- 9) La INSCRIPCIÓN podrá ser desistida tanto por el alumno como por Instituto en forma unilateral, en ambos casos, NO se reintegrará los valores abonados.
- 10) El contrato de enseñanza es de un ciclo lectivo, con inicio ANUAL debiendo solicitar cada año, la reinscripción para el siguiente, como así también efectuar el pago de la matrícula. Los alumnos que mantienen deuda con el Instituto no podrán efectuar reinscripción al siguiente ciclo lectivo.
- 11) El importe anual a percibir por la Institución incluye:
 - a) **1 pago en concepto de MATRICULA** que se abonará al momento de la Inscripción.
 - b) **10 CUOTAS mensuales y consecutivas**, de marzo a diciembre inclusive.
 - c) Los **aranceles están fijados** por Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia. Los mismos podrán sufrir variaciones en tanto sea ello autorizado por las

autoridades pertinentes y/o mayores cargas impositivas y/o incremento de la estructura de costos, siempre dentro de los límites que fijen las autoridades antes mencionadas.

d) El **pago de la Matrícula de inscripción**, la entrega completa de la documentación detallada en el artículo 1° inc. a) infine del presente contrato, y las cuotas mensuales al día correspondientes al ciclo lectivo, habilita al alumno a cursar asignaturas cuatrimestrales o anuales que se dicten en ese ciclo, durante el 1er y 2do cuatrimestre del ciclo, a rendir los exámenes finales correspondientes a cada asignatura regular en el plazo de vigencia que corresponda al Régimen Académico y a la Resolución Curricular de la carrera que se cursa.

12) El pago de las cuotas mensuales se realizará a través de la plataforma Quinttos (Sistema de Gestión Nacional), cada alumno tendrá su usuario de acceso a la plataforma de gestión académica Quinttos, o bien podrá realizar el pago directamente en Tesorería de la Institución. Asimismo, efectuado el pago, el alumno podrá descargar de dicha plataforma el recibo correspondiente.

13) La plataforma Quinttos opera con Mercado Pago. Admite pago electrónico a través de la aplicación para celular, tarjetas de crédito y débito e impresión de boletas para pago en sucursales de Pago Fácil y Rapipago, estando en la misma plataforma disponible toda la información necesaria y procedimientos para operar en cada caso.

14) El Establecimiento recuerda la plena vigencia de las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo tanto quedan facultadas las autoridades de la institución, y en tanto no exista normativa expresa en contrario por parte de las autoridades pertinentes, a dar por **disuelto** el contrato educativo, para aquellos casos que se adeuden sumas por cualquier concepto, previa constitución en mora por medio fehaciente, con intimación a la regularización dentro del plazo de 72 hs., vencido el mismo, el alumno no tendrá derecho a rendir exámenes finales, hasta tanto regularice su situación contable, además, comenzara a registrarse como ausente en las materias correspondientes, otorgándose en caso de ser solicitado, el pase respectivo.

15) Un alumno puede llegar a la situación de Baja por tres razones:

- i. una decisión personal de abandono de la carrera. En dicho caso, deberá informar la BAJA por correo electrónico, al mail de su carrera, a los fines que la misma quede registrado por Bedelía en el sistema QUINTTOS. Asimismo, se resalta la obligatoriedad de informar en Bedelía y/o Secretaría sobre cualquier decisión de abandono en la cursada de materias en vigencia. En caso de no existir comunicación expresa y por escrito por parte del alumno respecto de su continuidad, deberán abonar los aranceles correspondientes.
- ii. Transcurridos 3 (tres) meses de falta de pago de cuotas mensuales y la no asistencia a clases, la Institución dará la **BAJA DE OFICIO** al alumno.
- iii. Se otorgará la baja del alumno en caso de incurrir en faltas graves contra la Institución y/o comunidad educativa, dictándose la Resolución correspondiente.

- 16) Las becas otorgadas a los alumnos caducan indefectiblemente al finalizar el plazo acordado para ello, conforme al Reglamento vigente. Para poder acceder a becas, deberán cumplir con todos los requisitos preestablecidos por la Institución. El Establecimiento se reserva el derecho unilateral y sin posibilidad de apelación de conceder o no, las becas solicitadas.
- 17) El Establecimiento se compromete a desarrollar los planes oficiales de estudio reconocidos por las autoridades competentes y las restantes actividades y servicios aprobados y/o admitidos por las mismas, en el marco de las normativas vigentes o que en un futuro se dicten, relacionadas tanto a su contenido como a las modalidades de prestación del servicio educativo. Asimismo, se deja constancia que las condiciones de promoción ciclo lectivo 2024 y consecuentemente la matriculación para el ciclo escolar 2025, también se encontrarán reguladas por las normas emanadas del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes y de la Dirección de Gestión Privada. Los desarrollos de las actividades académicas son presenciales.
- 18) En todas las Carreras deberán cursarse y aprobarse tanto los espacios curriculares teóricos como de la **Práctica Profesionalizante**:
- Los espacios de Práctica Profesionalizante se desarrollarán tanto en escenarios reales como simulados, a saber: Gabinete de Prácticas Simuladas, hospitales, sanatorios y/o clínicas públicas y/o privadas; Centros de Atención Primaria de la Salud de gestión provincial y/o municipal, debiendo ajustarse en todos ellos para el ingreso a los mismos, a las condiciones exigidas por la Dirección y/o el Departamento de Docencia e Investigación de la Institución.
 - Se requiere como medida de bioseguridad que todo el alumnado haya cumplimentado con la entrega de la Ficha de Salud y aplicarse las siguientes vacunas: Doble Adulto (DT), Antigripal, Antihepatitis B (esquema completo o haber iniciado el esquema) según Ley Nacional Nro. 24151, y tres dosis de COVID-19, y cualquier otra medida de prevención que pudiere surgir en el ciclo lectivo. Los requerimientos de las autoridades sanitarias/nosocomiales se considerarán obligatorios para la permanencia en la Institución y mantener la condición de alumno regular.
 - Deberá asistir al espacio de la Práctica Profesionalizante con ambo (color según carrera), y los elementos de bioseguridad obligatorios y para el desarrollo de los procedimientos propios de la práctica si correspondiera.
 - Se realizarán dichas prácticas en los espacios enunciados en el punto 18 - a). No se adjudicarán lugares de práctica por cercanía al domicilio sino de acuerdo al cronograma previsto.
 - Se deberán respetar los días, lugares, horarios y Docente-Instructor designados por la institución para la realización de la práctica; no pudiendo alterarse o modificarse por parte del alumno, ni asistir a los espacios de práctica en días y horarios no otorgados por la Institución.
 - Los espacios de Prácticas Profesionalizante son, según planes de estudios, de trayectos anuales, por consiguiente, NO se aceptarán solicitudes de cursada diferentes al mismo.
 - Las alumnas embarazadas NO podrán asistir al hospital, Centros Médicos u otras instituciones de salud que puedan implicar un riesgo para la salud de madre o bebé, por lo tanto no comenzarán ni continuarán el cursado de las materias prácticas, salvo con Certificado de autorización del médico tratante y en tanto sea ello avalado por las autoridades competentes, y autoridades o responsables de los diferentes centros o instituciones de salud en las que se desarrollarán.

La Ley N° 5659/05, crea un Régimen especial de Inasistencia Justificadas no computables por razones de gravidez para alumnas embarazadas, la ley otorga treinta (30) días hábiles de inasistencia justificadas y no computables, 10 días previos al parto y los 20 días restantes después del parto, o 30 días hábiles después del parto, pudiendo ser continuas o fraccionadas, y a solicitud fundada podrá extenderse a quince (15) días más.

h) Las inasistencias corresponderán a cualquier tipo de causa (enfermedad, problemas personales, trámites, etc.). Sólo se justifican las inasistencias en las siguientes instancias que se detallan a continuación, siempre y cuando el alumno cuenta con certificado médico:

- I. Operación
- II. Internación
- III. Accidente
- IV. Enfermedad Infecto-contagiosa
- V. Embarazo

Para resguardar la salud de las aspirantes o alumnas que se encuentran en estado de gravidez (embarazo) y para evitar problemas que afecten el normal proceso de gestación se determina que:

- Las alumnas deben hacer saber a la institución por escrito, (adjuntando constancias médicas que acrediten su estado de gravidez (embarazo) en cuanto este sea de su conocimiento.
- Las aspirantes y/o alumnas embarazadas no podrán iniciar o continuar cursando las materias prácticas. Solamente podrán hacerlo con autorización (mediante certificado) del médico tratante (ginecólogo u obstetra, únicamente).
- Asimismo, la alumna se compromete a avisar fehacientemente sobre cualquier cambio relacionado con su salud desde esa fecha.

- VI. Cuidado de familiar directo
- VII. Hijo internado

i) El certificado médico deberá cumplir con los siguientes requisitos: letra clara, diagnóstico, nombre y apellido del alumno, cantidad de días (desde/hasta), firma y sello aclaratorio del médico y sello institucional del centro de Salud que expide.

j) Se deberá entregar en Secretaría **dentro de las 48 hs.** de ocurrida la inasistencia.

k) La Secretaría informa sobre inasistencias de materias teóricas solamente. Para el caso de las prácticas se deberá consultar con el profesor del campo práctico.

19) Si el alumno decide retirarse de la clase por motivos personales (antes del horario establecido) deberá informar al profesor a cargo y al Bedel. En el campo práctico se deberá informar al profesor a cargo del mismo. En ambos casos, el retiro de clase, influye en el porcentaje de asistencia y, además, el alumno que se retira dentro de los horarios de clase, se encuentra fuera de la cobertura del seguro.

20) Por las características específicas de la carrera en la que se inscribe, el alumno toma conocimiento que cotidianamente y en el proceso de enseñanza-aprendizaje, estará en contacto directo con:

- a) Material corto-punzante, tanto limpio como contaminado.
- b) Personas con patologías varias, como psiquiátricas e infectocontagiosas, como VIH-Sida, hepatitis A, B, C, tuberculosis y todas aquellas patologías que se comprendan en el concepto de infectocontagiosas.

- c) A fin de reducir los riesgos reales y potenciales, con relación a lo especificado en los puntos a) y b) del presente, la Institución, provee de toda información y material técnico-científico actualizado con relación al uso de **normas de bioseguridad universales vigente**. El no cumplimiento de las mismas y de lo que de ellos sugiere, es de su exclusiva responsabilidad; sin perjuicio de condicionar el cursado y/o práctica, no pudiendo hacerlo los alumnos que no cumplan con las indicaciones dadas, todo ello sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar. Asimismo, se requieren las aplicaciones de vacunas como para la prevención de Hepatitis entre otras, que por Ley Nacional N° 24.151, sus modificatorias y concordantes y/o las propias de cada jurisdicción, toda persona integrante del equipo de salud o similar, debe tener aplicadas las vacunas detalladas en el artículo **18 inciso b)**.

21) La Institución cuenta con un seguro y a los efectos de poner en marcha el dispositivo que correspondiere, el alumno deberá avisar de manera inmediata al docente de referencia u otra autoridad competente, cualquier tipo de acontecimiento que le ocurriere en el espacio de la teoría y/o la práctica. Así mismo, el seguro **no contempla**:

- accidentes en moto, el contagio de patologías, ya que el hecho forma parte de las posibilidades en el ejercicio de la actuación como alumno y el alumno lo asume como parte de la actividad.
- La cobertura del Seguro abarca desde el ingreso del alumno a la Institución, hasta el momento que se retira del mismo, todo ello, de conformidad a los horarios de clases de cada año y carrera, que se encuentran vigentes y publicados en el blog institucional, por lo que **el alumno que se retire en horarios de clases. no se encontrará dentro de la cobertura del seguro**

22) Por las características de la dinámica Institucional, el horario de actividades puede sufrir modificaciones previstas con anticipación o imprevistas por cuestiones inherentes o ajenas a la Institución. Las mismas pueden ser comunicadas por los medios oficiales nombrados en el art. 8°.

23) Sobre la notificación para exámenes a finales de todas las carreras según Calendario Escolar emanado del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes:

- a) Son cinco turnos por año calendario: febrero: (dos llamados)- mayo, julio y septiembre: (un llamado) y diciembre: (dos llamados).
- b) Existen dos llamados a la misma asignatura dentro de los turnos de febrero y diciembre, los demás turnos un solo llamado.
- c) La inscripción se debe realizar en forma virtual por plataforma Quinttos.
- d) En el caso de estar en condición libre en la materia, deberá anotarse en la plataforma Quinttos en el ítem correspondiente a “Libres”. **Estarán habilitados a rendir exámenes finales en condición de libre:**

- 1) **Quienes tengan calificación en los parciales de la materia cursada.**
- 2) **Quienes reúnan el 50 % de asistencia a clase.**

- e) **En el caso de encontrarse en condición de cursada “regular”, deberán inscribirse en el ítem que dice: “Finales”**
- f) **Estarán habilitados a inscribirse a exámenes finales en condición de regular, quienes cumplan con los siguientes requisitos:**
- i. Haber aprobado los parciales y/o sus respectivos recuperatorios y trabajos prácticos, **con calificación mínima de 6(seis).**
 - ii. Estar dentro del porcentaje de asistencia requerido. (60%) para las materias teóricas, y 90% para las prácticas.
 - iii. Estar en condiciones administrativas y contables.
- g) En caso de que un estudiante se inscriba y no se presente, o se presente a la mesa examinadora y no rinda el examen, se lo considerará **“Ausente”** en el llamado en el que se inscribió, en ese caso **no podrá rendir en el turno siguiente**, se le suspende una mesa examinadora. (Por ejemplo: si se inscribe para rendir en el turno de julio y no se presenta, o si se presenta y no rinde, NO puede rendir en el turno de septiembre, recién se encontrará habilitado para rendir en el turno diciembre.).
- h) Deben respetarse **las correlatividades de la Carrera a la hora de inscribirse** para rendir examen.

Plan de correlatividades:

1º Año: para rendir la Práctica Profesional I, deberán aprobar los exámenes finales de todas las materias teóricas del primer año.

2º Año: podrá cursar segundo año teniendo regularizadas todas las materias del primer año. Para rendir exámenes finales de segundo año, deberá tener aprobada (con examen final) la Práctica Profesional I.

3º Año: podrá cursar tercer año teniendo regularizadas todas las materias del segundo año. Para rendir exámenes finales de tercer año, deberá tener aprobada (con examen final) la Práctica Profesional II. Para rendir la Práctica Profesional III debe tener aprobadas con exámenes finales, las materias teóricas del tercer año

Aclaraciones importantes a tener en cuenta:

- **Es requisito indispensable para el cursado de los espacios curriculares, la presentación del TÍTULO SECUNDARIO debidamente registrado. Plazo de entrega: 30 de abril 2024. Las constancias en trámite no constituyen documentación suficiente para el cursado de la carrera. El incumplimiento de este requisito esencial, implicará la suspensión de la condición de alumno regular.**
- **NO EXISTEN MATERIAS PROMOCIONALES SIN EXAMEN FINAL.**
- **Condición del alumno en la materia al término de la cursada, (Anexo -Art. 20 – Ley 1455/14)**

ALUMNO REGULAR: Cumplir con dos requisitos:

- 60% de asistencia a clases teóricas y 90% a las prácticas.
- Promedio de 6 como mínimo: en las evaluaciones parciales y/o recuperatorios.

ALUMNO LIBRE: es aquel alumno que, al finalizar la cursada:

- no alcanza el promedio mínimo de 6, siempre que haya rendido al menos un examen parcial o no acredite el 60% de asistencia a clases, pero acredita el 50 %.

ALUMNO RECURSANTE:

- Cuando no alcanza el 50% de asistencia a clases, o no rinda ningún parcial y por consiguiente no tiene calificaciones en los exámenes parciales ni en los recuperatorios.
- **LAS PRÁCTICAS SON LAS ÚNICAS MATERIAS QUE NO SE RINDEN COMO LIBRES, EN CASO DE NO REGULARIZAR, EL AÑO SIGUIENTE DEBERÁ RECURSAR Y NO PODRÁ CURSAR MATERIAS DEL AÑO INMEDIATO SIGUIENTE.**
- Las cuotas mensuales vencen el día 30 de cada mes. Abonando antes del día 15, las mismas poseen una bonificación. Esta cláusula podrá ser modificada por las normas que surjan durante el ciclo lectivo.
- **REQUISITOS PARA RENDIR LOS EXAMENES FINALES:** 1) Tener la cuota mensual al día. (la misma vence el día 30 de cada mes). 2) la inscripción correcta y en tiempo y forma. 3 Respetar las correlatividades
- **No está permitido fumar dentro de la Institución y ámbito hospitalario.**
- **No está permitido el consumo de bebidas alcohólicas y alimentos dentro de las aulas (incluyendo el mate).**
- **No está permitido el uso de celulares en el horario de clase** excepto autorización del Docente.
- Para **grabar o filmar las clases** se debe **pedir autorización previa** al docente a cargo.
- El alumno que incurre en **inconductas será pasible de sanciones disciplinarias**, que se aplicarán conforme a la gravedad de la falta cometida: 1) Llamado de atención. 2) Apercibimiento por escrito con constancia en legajo personal. 3) suspensión 4) expulsión.
- El alumno que se inscribe al cursado de las carreras que se dictan en el Instituto, declara conocer y aceptar que para el uso de la plataforma se requieren de elementos tecnológicos y conexión a internet. Se resalta que la conectividad es cargo u obligación del alumno inscripto, la Institución deslinda de toda responsabilidad por la falta o mala conectividad.
- La Actividad académica del ciclo lectivo 2024 se regirá por las normas emanadas desde el nivel Nacional, Provincial y las reglamentaciones que los organismos competentes establezcan para la organización y gestión y administración educativa de los establecimientos.

Notifico en Conformidad (Firma del alumno/a).-

.....
Firma del Alumno/a

Aclaración.....

DNI N°:.....

(Se firma en la Institución al Inscribirse)

.....
Firma del Padre/Madre o Tutor

(Si es menor de 18 años deberá firmar el Padre/Madre o Tutor)

Aclaración.....

DNI N°:.....

(Se firma en la Institución al Inscribirse)